



Circular Aclaratoria con Consulta N° 2

Destinatario:	POTENCIALES OFERENTES
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Jefatura de Licitaciones y Contrataciones - Subgerencia de Abastecimiento
Fecha:	Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2019

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública Nacional	N° 23	Ejercicio: 2019
Clase: De Etapa Única		

Rubro comercial: TRANSPORTE Y LOGISTICA

Objeto de la contratación: REHABILITACIÓN DE VÍA EN SECTOR LAGUNA LA PICASA - KM 372 A KM 386,500 - DIV. 32 - LÍNEA SAN MARTÍN

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 3°, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8000 Int. 8213	23 de Septiembre de 2019 a las 11:30 hs

DESCRIPCIÓN

Atento a las facultades previstas en el Art 6° de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Consultas y Aclaraciones del Pliego", se comunica la siguiente Circular Aclaratoria con Consulta N° 2, de conformidad al siguiente detalle:

Consultas realizadas por potenciales oferentes.

Consulta N°1: En el ítem 4.12.2.3 Apoyos de Neopreno, se hace referencia a que deben reemplazarse los apoyos existentes, no se indican las dimensiones de los apoyos. Si no se va a realizar modificación estructural ni de cargas deberían mantenerse las dimensiones originales.

Respuesta N°1: Efectivamente no variarán las cargas que se supusieron oportunamente para efectuar el dimensionamiento del puente, por lo que en principio, las dimensiones de los apoyos de Neopreno a proveer por la Contratista, serán las mismas que la de los apoyos existentes, aunque deberán constatarse por proyecto ejecutivo dichas dimensiones.

Consulta N°2: En el ítem 4.12.3 se mencionan gastos que la empresa ferroviaria tendría al momento de hacer las pruebas de carga, con el objeto de homogeneizar las ofertas se solicita se indique cual sería este costo por considerar.

Respuesta N°2: Se deben considerar todos aquellos gastos en los que la CONTRATISTA incurrirá, para desarrollar los ensayos de carga descriptos en el punto 4.12.2.7, y conforme a la Normativa IGVO (OA) 002 "Pruebas de recepción de Puentes de Hormigón". A excepción del costo de alquiler de locomotora y vagones, los cuales serán provistos por BCyL.

MEB
H

Angela Lazzari López
Subgerente de Abastecimiento
Belgrano Cargas y Logística S.A.



Consulta N°3: ¿Para las pruebas de carga sobre el puente BCyL alquilará la locomotora y vagones necesarios?

Respuesta N°3: Para las pruebas de carga sobre el puente, se empleará el tren de trabajo a proveer por BCyL (artículo 3.3. de la Sección 3 del PCP), por lo que la **CONTRATISTA NO debe considerar el costo de alquiler para efectuar las pruebas en cuestión**. Por lo expuesto se modifica lo indicado en el punto 4.12.3, en relación al “gasto por alquiler del tren rodante”.

Consulta N°4: Ítem 4.4.1. se entiende que no se requerirá la provisión adicional de piedras para restaurar el perfil transversal. Esta tarea se realizará con lo que se pueda recuperar del pedraplén original, con lo cual en esta etapa licitatoria no podría asegurarse la estabilidad (tal como se indica en el pliego) dado que no se conoce el volumen que se requerirá de piedra.

Respuesta N°4: El objeto de la Licitación es restablecer la circulación ferroviaria para una velocidad máxima de 60Km/h, en el sector de vía a intervenir. Por lo expuesto, **resulta primordial garantizar la estabilidad del pedraplén, a fin de brindar las correctas condiciones de seguridad para la circulación de las formaciones**.

La elaboración del Proyecto Ejecutivo, es a cargo de la contratista, conforme a lo indicado en el artículo 4.2 de la Sección 4 del PCP. Si al efectuar, todas las tareas inherentes al mismo, surgiere la necesidad de aportar “piedra escollera” adicional a la recuperada, para estabilizar el pedraplén, BCyL proveerá y transportará el volumen resultante del Proyecto Ejecutivo, correspondientemente aprobado por la Inspección de Obras. Se debe considerar, que llegado el caso, se deberá comunicar a la brevedad la situación a la Inspección, para que BCYL proceda a efectuar el proceso interno de compra que la situación ameritaria.

La descarga de la piedra del vagón y el empleo de la misma en las tareas de tratamiento del pedraplén, estarían contempladas dentro de la cotización del ítem 4. “Tratamiento de la Plataforma y conformación de la base de apoyo” de la Planilla del Anexo I de la Sección 5 del PCP. Por lo expuesto, se concluye que no se reconocería ningún tipo de Adicional por la situación descrita, toda vez que la tarea a ejecutar seguiría manteniendo el concepto de lo enunciado en el artículo 4.4.1 de la Sección 4 del PCP, independientemente del “origen” de la piedra.

Consulta N°5: Ítem 4.4.2. se indica que la base de apoyo debe llevarse a cota 104,50. ¿Cuál es la cota actual? Esto es necesario para definir el espesor de suelo a realizar y para estimar el porcentaje de cal o cemento a realizar para lograr la compactación requerida.

Respuesta N°5: La cota actual varía a lo largo de la traza a intervenir, por lo que se aconseja que las empresas oferentes realicen su propio relevamiento topográfico, a fin de cotizar el ítem en cuestión. Asimismo, se recomienda anexar el mismo como parte de la memoria Técnica requerida en el artículo 11.b.10 de la Sección 2 del PCP.

Finalmente se les recuerda a los oferentes que, el **Sistema de Contratación del ítem 4. “Tratamiento de la Plataforma y conformación de la base de apoyo” es por Ajuste Alzado**.

Queda usted debidamente notificado.

MAB

Ing. LEONARDO SALIMBENI
Subgerencia Ingeniería Obras
Belgrano Cargas y Logística S.

Angélica Lazzeri López
Subgerencia de Abastecimiento
Belgrano Cargas y Logística S.A.